



4 de enero de 2016

(16-0001)

Página: 1/1

Original: inglés

**CHINA – MEDIDAS FISCALES RELATIVAS A DETERMINADAS AERONAVES
DE PRODUCCIÓN NACIONAL**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación del Japón

La siguiente comunicación, de fecha 21 de diciembre de 2015, dirigida por la delegación del Japón a la delegación de China, a la delegación de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Deseo hacer referencia a las consultas solicitadas por los Estados Unidos de conformidad con los artículos 1 y 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD") y el párrafo 1 del artículo XXII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* en la solicitud de celebración de consultas presentada por los Estados Unidos el 10 de diciembre de 2015 titulada "*China – Medidas fiscales relativas a determinadas aeronaves de producción nacional*" (documento WT/DS501/1, G/L/1141 de la OMC). Las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo del Japón de ser asociado a dichas consultas, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

El Japón es un importante proveedor de partes de aeronaves a todo el mundo¹, en particular a los Estados Unidos, uno de los mayores países productores de aeronaves del mundo.² Las medidas identificadas en la solicitud de celebración de consultas presentada por los Estados Unidos parecen afectar desfavorablemente al comercio internacional de partes de aeronaves originarias del Japón, que se utilizan en la fabricación de aeronaves destinadas a China. Por consiguiente, en su condición de proveedor importante de partes de aeronaves al mundo, y en particular a los Estados Unidos, el Japón tiene un interés comercial sustancial en estas consultas.

¹ En 2014, el valor total de las exportaciones de partes de aeronaves (código 88.03 del SA) del Japón al resto del mundo ascendió a 4.680 millones de dólares EE.UU. (calculado al tipo de cambio de 1 dólar EE.UU. = 122,33 yenes japoneses al 16 de diciembre de 2015. Fuente: Estadísticas del Ministerio de Hacienda del Japón. Las estadísticas originales están expresadas en yenes japoneses).

² En 2014, el valor total de las exportaciones de partes de aeronaves (código 88.03 del SA) del Japón a los Estados Unidos ascendió a 3.800 millones de dólares EE.UU. (calculado al tipo de cambio de 1 dólar EE.UU. = 122,33 yenes japoneses al 16 de diciembre de 2015. Fuente: Estadísticas del Ministerio de Hacienda del Japón. Las estadísticas originales están expresadas en yenes japoneses).